



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

Ejecutivo de Alimentos – Rdo 2021-518

Se pone en conocimiento de la parte interesada, certificación allegada por Bancolombia, en acatamiento de lo ordenado por el Despacho.

Conforme lo peticiona el apoderado de la parte demandante, remítase el link del expediente.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en los términos conferidos por el poderdante a la abogada MARCELA SÁNCHEZ MAYA portadora de la T.P.238.700 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
Juez

